

# OAXACA

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 27 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito notificador y ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1448/2025, de fecha 24 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330108102503825, de fecha 08 de octubre de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Estacionamiento Hospital, registrado con el número de crédito 40575, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1448/2025. Conste. \_ \_ \_ \_ \_

Abraham Sánchez Ríos

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00



Acuerdo número: CCC/1448/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 24 de noviembre de 2025.

# Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

# Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Estacionamiento Hospital

Domicilio: Calle las Rosas, Número Exterior 502, Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050

Referencia:

# Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 330108102503825

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 40575 Fecha: 08 de octubre de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330108102503825, de fecha 08 de octubre de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 40575, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Estacionamiento Hospital, con domicilio en: Calle las Rosas, Número Exterior 502, Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050 y toda vez que como lo señala la C. Concepción Sánchez Costumbre, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-04 con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia al 31 de diciembre de 2025 expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción 1, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 12 de noviembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la Razón Social no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:

Así mismo hago constar los siguientes hechos: \$10000 las doco hors con com minutes del dia 12 de novembre de 2025, la suscrite notificadora ago constar (0) signintes hechos al constitutime kegulment neforma roaxaca Juaccz plimint al mandamiento Estacionamiento 1111019 HOSPIT LCO(LL Rosus La para pascal Inmuche MI recorrido Hospital Rosus Estacionamiento sundo 60 estacionumuntos Rosas las encuanto al numero 149 desorden encuentro 418 304 40%: Información Sc obica Sabe cdo Marca dar le No Coloce aningen MYY Mallen do 480 ucwaamlent HOSPI (CC2(11 da 13 cl mora localizables.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330108102503825, de fecha 08 de octubre de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación; vigente.

# **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1, 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 8 fracciones IV y XXIII, 10 fracción X, 48, 49, y 55 fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.



# ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330108102503825, de fecha 08 de octubre de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público <a href="http://www.finanzasoaxaca.gob.mx">http://www.finanzasoaxaca.gob.mx</a>.

**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 12 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente.

**Cuarto:** Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

**Atentamente** 

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENDES LA

Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez

C/asc7

Página 3|3



CIAC: 1 CENTRO



330108102503825

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330108102503825

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 08 DE OCTUBRE DE 2025

# DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ESTACIONAMIENTO HOSPITAL

DOMICILIO FISCAL: CALLE LAS ROSAS, NÚMERO EXTERIOR 502, REFORMA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, C.P. 68050

REFERENCIA:

## **DATOS DEL CRÉDITO**

CRÉDITO NÚMERO: 40575

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE**: PFC.OAX. C.1-001089/2017 **FECHA DE RESOLUCIÓN**: 06 DE NOVIEMBRE DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 07 DE NOVIEMBRE DE 2017

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 3,000.00

ACTUALIZACION: \$ 1,325.69

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 560.00

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$5,445.69** 

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 5,446.00** 

# CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO FISCAL IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO			
0ACAAA008	MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR	\$	3,000.00		
	TOTAL	\$	3,000.00		

# IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-A, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
0AAUAA001	GASTOS.EJECUCIÒN.REQ.CREDITOS ENT.FED.	\$ 1,120.00
0ACAAB002	ACTUALIZACION DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$ 1,325.69
0ACAAA008	MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED. DEL CONSUMIDOR	\$ 3,000.00
	TOTAL	\$ 5,445.69

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número PFC.OAX. C.1-001089/2017, de fecha 06 DE NOVIEMBRE DE 2017, la PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, determinó el crédito Federal No Fiscal a cargo de(I) (la) contribuyente ESTACIONAMIENTO HOSPITAL registrado y controlado bajo el número 40575, con importe \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

330108102503825

1

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.





CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL

NO. DE CONTROL

330108102503825

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 07 DE NOVIEMBRE DE 2017, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de la notificación del documento determinante, y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 12 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 135 del mismo ordenamiento, en consecuencia dicho crédito fiscal se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Mediante mandamiento de ejecución con número de control 330130012300403 de fecha 30 de enero de 2023, se requirió de pago al C. ESTACIONAMIENTO HOSPITAL; sin embargo el Notificador-Ejecutor asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 08 de febrero de 2023, la no localización del deudor, por lo que de conformidad con el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 142 del mismo ordenamiento con fecha 06 de julio de 2023, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución, con fundamento en los artículos 20, último párrafo, 40, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 65, 134, fracción I, 135, 136, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), y DECIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; se ordena se proceda a requerir de pago al (a la) DEUDOR(A) de referencia o por conducto de su Representante Legal, o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERES FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 4,325.69 (CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 69/100 M.N.), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 5,445.69 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 69/100 M.N.), mísmo que fue actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabara embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

# MULTA FEDERAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 3,000.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55, FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL



Periodo de actualización de 8 DE ENERO DE 2018 a 08 DE OCTUBRE DE 2025.

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = <u>INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO</u> = "X"

INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

FACTOR	DE	INPC	Agosto de 2025	140.867	1 1110
ACTUALIZACIÓN		INPC	Noviembre de 2017	 97.6951	 1.4419

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 08 de diciembre de 2017 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de septiembre de 2025 respectivamente.

# **ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE**

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
3,000.00	X 1.4419	= 4,325.69

# **GASTOS DE EJECUCIÓN**

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido por los artículos 150, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, y 151 del Código Fiscal de la Federación, vigente; y 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; así como en el artículo 55, fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 4,325.69	
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 560.00	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 560.00	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 5,445.69	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 5,446.00	De conformidad con el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal Federal, vigente

Se designa para la realización del presente, con fundamento en los artículos 13 y 152 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, ROBERTO 330108102503825



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



HERNANDEZ PEREZ, WILLIAMS SANCHEZ PACHECO, habilitados por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I,6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, quienes podrán actuar de manera separado o conjunta.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados expresamente facultados para que, de ser necesario, soliciten el auxilio de las autoridades a que se refiere el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 102 de su Reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento al contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de los créditos fiscales, cuándo se alegue que éstos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación, en contra de cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas ante el remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



330108102503825

Se precisa que, para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiqué en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 20, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

c) Mediante la interposición del Juicio en vía sumaria, cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional, o en línea a través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

**ATENTAMENTE** 

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZIA de Ingresos

Secretaria de Finanzas







CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

# **ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

# DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ESTACIONAMIENTO HOSPITAL

DOMICILIO FISCAL: CALLE LAS ROSAS, NÚMERO EXTERIOR 502, REFORMA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, C.P. 68050

REFERENCIA:

# **DATOS DEL CRÉDITO**

**CRÉDITO NÚMERO: 40575** 

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX. C.1-001089/2017 FECHA DE RESOLUCIÓN: 06 DE NOVIEMBRE DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 07 DE NOVIEMBRE DE 2017

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 3,000.00

**ACTUALIZACION: \$ 1,325.69** 

**GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO:** \$ 560.00

**GASTOS DE EJECUCIÓN:** \$ 560.00

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$5,445.69** 

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 5,446.00** 

En								, Oaxaca, siendo
las	h	oras co	n	n	ninutos	del	día	del mes de
	del	año 2025	, el (la) C					Notificador-Ejecutor
designado para								nada en el Mandamiento de Ejecución
número 33010	81025038	25, de 08 D	E OCTUBRE I	DE 2025 emit	ido por el	Lic. N	1iguel	Ángel Trinidad Márquez, Coordinador
de Cobro Coaci	tivo, depen	diente de l	a Dirección c	le Ingresos y F	Recaudacie	ón de	la Sub	osecretaría de Ingresos de la Secretaría
de Finanzas d	lei Poder I	Ejecutivo d	lel Estado, i	me constituy	o legalme	ente e	en el	domicilio de (l) (la) (contribuyente)
								quien se dirige el mandamiento de
								io al rubro citado, cerciorándome del
								te la nomenclatura y numeración del
lugar, mismo q	ue coincide	e con el sef	ialado en el r	nandamiento	de ejecud	ción a	rriba d	descrito, para lo cual verifico que tiene
como cara	cterísticas	los	siguientes	datos	externos	el	ir	nmueble en el que me
apersono					<del></del>			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
					-			
la a de de de de de	(1. )	1 1 11						
localizándose	dicho	domicilio		is calles	de			У
mandamianta	4-	a la aval						nte con el domicilio señalado en el
mandamiento	de	ejecuci-		mención	,		demás	
*****								se encuentra en el domicilio en que se
								cia, quien manifiesta expresamente
								tener la capacidad legal para atender
		io(a) dei r	nandamient	o de ejecució	on descrit	o ant	erior	mente, acreditándome su relación o
33010810250	3825			1				



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

además en estos m						identifica co	
	expedida	nor			número el	de	(folio
	expedida	,	en la que cons	tan su fotografía		na autógrafa	de(l) a: por lo
que el suscrito Noti	ficador-Ejecutor, a						
principales	rasgos	•	fisonómicos,		como		sigue
asimismo, el notifica							
manifiesta: que atiende la prese al Notificador-Ejecut					en el que se acti	úa, la cual co	rrobora
Acto coguido al (a)	c				n a va	ana aua ati	ionala la
Acto seguido al (a) presente diligencia,	el (la) suscrito (a) no	atificador (a) eie	cutor (a) le rec	uiero la present	persi	ona que au Intribuyonto	ienae ia
representante legal							
citado, a lo que mar							
se lleva a cabo la pr							
ESTACIONAMIENTO							
fecha							
C.					l virtud se requ		
un tercero con c	uien entender la	a presente, a	personándose	ante el susc	rito Notificado	or-Ejecutor	el (la
							del (de
la) cual su identificad	ión y característica	s quedaron circ	unstanciadas e	n el primer párr	afo de la prese	nte acta.	
Acto seguido, le re							
Notificador-Ejecutor							
				l Instituto de la			
Oaxaca, de							
	tando BAJO PROTE	STA DE DECIR V	ERDAD, que la	s facultades con	iteridas no le ha	an sido revo	cadas n
limitadas en forma a	iguila,						
El Notificador-Ejecut	or me identifico an	te la persona co	n quien en est	e momento se II	eva a caho la di	ligencia had	iéndole
saber que el motivo	de la presente, es	illevar a cabo	la diligencia de	requerimiento	de nago nron	orcionando	a dicha
persona la consta							fecha
				dida por el 1			
Subsecretario de Ing							
conferidas en los arti	culos; 1, 3, primer p	párrafo, fracción	n I, 6, primer y s	egundo párrafo	s, 24, 26, 27, fra	acción XII, 29	primer
párrafo y 45, fraccio:	nes XLVI y LX de la l	ey Orgánica de	l Poder Ejecuti	vo del Estado de	Oaxaca, vigent	te; 1, 5, frac	ción VIII
y 7, fracciones II y III							
fracciones IV y XXIII,	y 48 fracción XIX de	el Reglamento Ir	nterno de la Se	cretaría de Finai	nzas del Poder I	Ejecutivo de	l Estado
vigente, la	cual oste		firma	autógrafa,	con	vigencia	del
			al				
mismo que contiene							
notificador(a) ejecut	or(a); identificaciór	que es entrega	ida a la person	a con quien se a	itiende la prese	nte diligenc	ia quien
después de haberla e	examinado detenid	amente, la devu	ielve a su porta	idor sin produci	r objeción algur	na.	



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

mediant con el (e del Códig fundame	a c e cita lla), co go Fise ento e	abo torio c on fun cal de n los a	la d le fech damer la Fed	diligen na nto en eració os 134	el artic n, vige y 137	de re co culo 152 nte. As seguno	querim mpared 2, prime imismo lo párra	iento ce el er pári , si se afo de	de día y h rafo er negar l Códig	pago ora en relaci a a rec go Fisca	o, y que s haciéi ón con ibir la ¡ al de la	en e acti ndole el seg oreser	virt ía, no sabei jundo nte no	od obstrque párra otifica	de ante c la misi ifo del ción, s	que le hab na se artícu e lleva	el (l er sido llevará llo 137, ará a ca	la) C. citado a cabo ambos abo con
el artícul	lo 7, f	raccioi	n VIII o	iei Cod	algo Fis	ical par	a el Est	ado d	le Oaxa	aca, vig	gente.							
Acto seg autógraf Lic. Migi Recauda cumplim documer NOVIEM DE LA GA y especif mandam párrafos (CUATRO \$ 560.00 y gastos CUATRO mandam	a del uel Á ción dento de Control	manda ngel 1 de la , el No etermi DE 201 (A DE S en el ódigo TRESC NIENT ecució	amient Crinida Subsect otificat inante 7 DE D LINTEI I mand ecució Fiscal CIENTO OS SES On resp	to de e d Má cretari dor-Eji PFC PONDE RÉS FIS lamier n, aco de la DS VEI SENTA Dectiva	ejecuci rquez, ía de l ecutor COAX.C E SE DE SCAL D nto de e rde a la Federa NTICIN PESOS amente CINCO	on núm Coord ngreso REQUI C.1-001 SPREN E DICHG ejecucio o dispu ación, v ICO PE: 6 00/10 e, mism PESOS	nero 33 inador s de la ERO SE 089/20 DEN LO D CRÉDI ón num esto po igente SOS 69, 0 M.N), nos que S 69/10	o108: de C Secr E ACR 17 Di S COI ITO, a aero 3 or los impo /100 impo suma 00 M	102503 cobro detaría EDITE E FECH NCEPT si com 30108 artícul rtes qu M.N.), orte aciados a .N.), n	3825 co Coactiv de Fir EL PA IA 06 OS a co o de lo 10250: os 21 y ie al d \$ 560 tualiza- sciend nisma	on fectivo, deplanzas GO DE NO Jue se la sacces 3825, da 150 p  fa de ha.00 (Q  do, gas en a la que fu	na 08 location del PEL CRÉ VIEMI ha hecorios causacorimer locy, as UINIE location del cantile active	DE OO ente ooder forto BRE [ cho re legale dos a i párro science NTOS e ejec idad t ualiza	TUBI de la Ejecu NÚN DE 20 eferer es que la feci la feci den a SESE ución cotal e	RE DE 2 Directivo of MERO 17 NO ocia O ocia con la can NTA P del prode \$ 5, la fectivativa de fectivativa de la fectivativa de la fectivativa de la fectivativa de la fectiva de la fect	2025, ción del Est 40575 TIFICA EL OTI cuenti a emis I, seg tidad ESOS imer r ,445.6	emitido de Ingo ado, e deriva ADO EL ORGAN ran det sión de undo y de \$ 4, 00/100 requeri 69 (CINI e emis	o por el resos y en cuyo ado del . 07 DE //IENTO callados l citado quinto .325.69 O M.N), miento CO MIL ión del
					•		=""											
Acto segi haciéndo		e requ saber			sona co odo		n se ent estado		e la dili arece	gencia de	, firme valid		sente a	acta lo	para la que		da cons nifestó	stancia, que
					firr	na.												
No habie con levantáno de puño	dose l	a pres	ente A	minu cta qu cada (	itos de le tras : una de	el día _ ser leíd las foja	a, yent	terada a inte	as las p	del n ersona ara tod	nes de as que dos los	interv efect	iniero	on, de ue ha	de su cor ya lug	l año locimi	ento as persor	; sientan nas que
en		ella		ın	tervini	eron		У		q	uisiero	n		ha	cerlo,		e	xcepto
															_			



CIAC: 1 CENTRO	
No. DE CONTROL	
330108102	

quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA

EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA





### **ACTA DE EMBARGO**

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ESTACIONAMIENTO HOSPITAL

**DOMICILIO FISCAL:** CALLE LAS ROSAS, NÚMERO EXTERIOR 502, REFORMA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, C.P. 68050

REFERENCIA:

# **DATOS DEL CRÉDITO**

**CRÉDITO NÚMERO: 40575** 

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE**: PFC.OAX. C.1-001089/2017 **FECHA DE RESOLUCIÓN**: 06 DE NOVIEMBRE DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 07 DE NOVIEMBRE DE 2017

IMPORTE DETERMINADO: \$3,000.00

ACTUALIZACION: \$ 1,325.69

**GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO:** \$ 560.00

**GASTOS DE EJECUCIÓN:** \$ 560.00

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO:** \$ 5,445.69

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO:** \$ 5,446.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ellas los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con los artículos 20, último párrafo, 4o, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134 fracción I, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 155, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), DÉCIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 95, segundo y tercer párrafos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII, y 7, fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. , persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 155, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, le concede para que designe dos testigos y señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, 330108102503825



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

330108102503825

sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el (la) Notificador (a)-Ejecutor (a) haré tal señalamiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

e la	reae	ración,	vigen	te, e	n .		ltimo . r		árra <mark>fo,</mark> na con		_	•	saber · Ia dili		(a de em	la) ( bargo (
erecho q	ue tier	e para de	signar	dos tes	tigos											
nanifestó		que					des	igna		(ce	omo)		TES	TIGOS		(por
		nte tal neg														
		nformidad				or el ar	tículo	155,			afo del	Códi	go Fisc			
lotificado	r-Ejecu	tor	i	orocedo		a			desig	nar		а		los	5	cc
						avno	didac	nor		У						
echas						, exhe	uiuas	, por					n lac	nua cir	lugar	co. a dudas
parecen		fotograf	_			firma	s o	orres	nondie	ntes.	quier	`` nes	tienen	que sii	domic	auuua: ilin ei
parcocii	3.03	.o.o.g.u.i	,		,	1111110		0.103	v	,	quici		ticitaii	Ju	COTTIL	
	respe	ctivament	e, mar	nifestand	o am	bos ser	mayo	res d	e edad	y ten	er plena	as cap	acidad	legal y	de ejer	cicio.
ersona co rabará el gual mano	nuo y e on quie embar <sub>i</sub> era se	ctivament en uso de n se entie go, de con le informa e a señala	la pala nde la formica que	bra, le h diligenci lad con l se deber	ago s ia, el o esta rá suj	aber a(l derecho ablecido etar al	) (la) o que o en e order	C tiene I num n esta	para d eral 15	esigna 55 del 5 en a	ar el (lo Código el artícu	s) biei Fiscal	n(es) so de la l	bre el edera	(los) cu ción, vig manifi	al (es) s
ersona co rabará el gual mano	nuo y e on quie embar era se proced	en uso de n se entie go, de con le informa	la pala nde la formica que	bra, le h diligenci lad con l se deber s) bien(e	ago s a, el o esta rá suj es) sol	aber a(l derecho ablecido etar al	) (la) o que o en e order os) cu	C tiene I num n esta al(es)	para d eral 15 blecido habrá	esigna 55 del 5 en e de tra	er el (lo Código el artícu barse e	s) biei Fiscal ilo cit embar	n(es) so de la l	bre el edera	(los) cu ción, vig manifi tos:	al (es) s
ersona co rabará el gual mano	nuo y e on quie embar era se proced	en uso de n se entie go, de con le informa	la pala nde la formica que	bra, le h diligenci lad con l se deber s) bien(e	ago s a, el o esta rá suj es) sol	aber a(l derecho ablecido etar al ore el (le	) (la) o que o en e order os) cu	C tiene I num n esta al(es)	para d eral 15 blecido habrá	esigna 55 del 5 en e de tra	er el (lo Código el artícu barse e	s) biei Fiscal ilo cit embar	n(es) so de la l	bre el edera	(los) cu ción, vig manifi tos:	al (es) s gente, d esta qu

ļ	 		 	
		(1		
L				



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

TOTAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 156, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

El ejecutor actuante en cumplimiento al	mandamiento d	de ejecución número 330108102503825, de fecha 08 DE OCTUBRE
DE 2025 declara embargado(s) el (los) bi	en(es) antes pre	ecisado(s), los que en este acto se procede(n) a extraer
quedando en depósito del C.	númara da	folio , quien se identifica y en la que aparece su
fotografía, nombre v firma, señalando co	Humero de nmo su domicili	o particular en la calle dey en la que aparece su
. código po	stal	designado por en términos del
párrafo	del artículo 15	3 del Código Fiscal de la Federación, vigente, quien acepta el cargo
		3 del Código Fiscal de la Federación, vigente, quien acepta el cargo fiel y estricto cumplimiento, comprometiéndose a conservarlos en y poper a
disposición de la Secretaría de Finanzas	del Poder Eiec	y poner a , y poner a utivo del Estado, cuando esta lo solicite; persona a quien se hace
saber y queda enterada de las sanciones	s previstas en e	l artículo 112 del Código Fiscal de la Federación, vigente, para los
	ra otros, del bie	en o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de
		BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 175 del vigente, le hago saber al (a la) C.
entiende la presente diligencia) que la b	pase para enaie	nación de los bienes inmuebles embargados será el de avalúo y
		sos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la
autoridad notificará personalmente o po		
,		
En atención a que el embargo decretado	recae sobre BIF	EN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 175 del Código
Fiscal de la Federació	ón, vigen	ite, le hago saber al (a la)
C		, (por conducto de la persona que con quien se
base para la enajenación de los bienes se	erán pagados po	onorarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la or el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución y último del Código Fiscal de la Federación, vigente.
•	, ,	,
De igual forma, deberá cubrir el importe	correspondien	te a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente
diligencia de Embargo, acorde a lo estab	lecido por el ar	tículo 150, párrafo primero, fracción II, segundo y quinto párrafo,
en relación con el artículo 151 primer p	árrafo fracción	del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación
		el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el
30 de diciembre de 2024, mismo que se	detalla a contin	uación:
IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 4,325.69	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER	\$ 560.00	PARRAFO PRIMERO FRACCION II, SEGUNDO Y QUINTO
REQUERIMIENTO		PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE,
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 560.00	EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA
IMPORTE CON GASTOS DE	\$ 5,445.69	FISCAL PARA EL EJERCICIO 2025, PUBLICADO EN EL DIARIO
EJECUCIÓN		OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y
		CON LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO Y TERCER PARRAFO DEL
(8)		ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA
	<u> </u>	FEDERACIÓN, VIGENTE.
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 5,446.00	DE CONFORMIDAD CON EL DÉCIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO
	<u> </u>	20 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.



CIAC: 1 CENTRO	
No. DE CONTROL	
330108102503825	

Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiend haciéndole saber que todo lo testado carece de validez	
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada con minutos del día c levantándose la presente ACTA que tras ser leída, y enteradas cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a quisieron hacerlo, (excepto	a la diligencia, siendo las Horas del mes de del año ; de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y
quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador- legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Códig	diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)
TESTIGO	TESTIGO
EL (LA) NOTIFICADOR(A	s) EJECUTOR(A)